

Expediente: 0002746/2023

## DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Colectivo de Víctimas del Terrorismo COVITE, cuyo objeto es el proyecto de "Atención a las víctimas del terrorismo, sus familias y el Observatorio de Estudios del Terrorismo", para el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 15.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 15.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2317 48905 "CONVENIO COVITE atención a los familiares de las víctimas", documento RC N.º 231615.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción de cuanta documentación se derive del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NTg4NTg0OTMwNDQ2NzI1MTQw

| DOCUMENTO                                                | Resolucion 20230040722 - Decreto aprobación convenio Colectivo víctimas terrorismo COVITE | ID FIRMA | 11156026 | PÁGINA                | 1 / 1 |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|-------|
| FIRMADO POR                                              |                                                                                           |          |          | FECHA FIRMA           |       |
| M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES |                                                                                           |          |          | 03 de octubre de 2023 |       |
| ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.          |                                                                                           |          |          | 04 de octubre de 2023 |       |